

Secretaría General

ALADI



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

603

ARGENTINA

ALADI/SEC/di 160
14 de enero de 1985

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación año 1984)

CONSOLIDACION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

INTRODUCCION

La Secretaría General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los países miembros. Por tal motivo, ha puesto en práctica, desde el 1o. de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los países de la Asociación.

Este programa se lleva a cabo mediante la confección de un archivo referencial de normas legales, accesible por teleproceso y contiene la identificación, fuente de las normas y una breve síntesis de las mismas. Durante 1984 se publicó la serie ALADI/SEC/di 127 de documentos informativos recogiendo mensualmente la información relativa a todos los países miembros.

De conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajos de la Asociación, la Secretaría ha sistematizado la difusión de las normas legales detectadas para Argentina durante 1984, mediante la presente publicación, que consolida la información correspondiente, manteniendo el ordenamiento y clasificación establecida en la serie a que ya se ha hecho referencia.

Las publicaciones de sucesivas consolidaciones se efectuarán semestralmente, posibilitando el manejo unificado y clasificado de la información legal relativa al comercio exterior de cada país miembro.

ARGENTINA

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(CONSOLIDACION AÑO 1984)

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Resolucion no. 1.439/83 ME de 07/12/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.323 de 19/12/83
Modifica la nomenclatura y los derechos de importacion para los productos que menciona
- Resolucion no. 1.458/83 ME de 07/12/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.323 de 19/12/83
Incorpora a la NADI una posicion y su respectivo derecho
- Resolucion no. 1.468/83 ME de 07/12/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.323 de 19/12/83
Sustituye varias posiciones y sus respectivos derechos
- Resolucion No. 73/84 de 15/02/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.369 de 21/02/84
Reduce a 0% el nivel de gravamen para las posiciones arancelarias que menciona.
- Decreto no. 598/84 de 17/02/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.369 de 21/02/84
Prorroga la aplicacion del derecho de importacion para terceros paises para los neumaticos de los items NAB-ALALC 40.11.1.01; 40.11.1.02 y 40.11.1.99 cuando sean originarios y procedentes del Brasil, Chile, Mexico, Paraguay y Uruguay, con excepciones que menciona.
- Resolucion no. 238 de 26/03/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.396 de 29/03/84
Sustituye por 10% el derecho de importacion para el item 29.04.06.03.01.
- Resolucion no. 358 de 09/05/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.425 de 14/05/84
Elimina la clasificacion de N.P. (No producido) al item 39.06.02.01.01. Incorpora a la NADI varias posiciones con sus respectivos derechos de importacion.
- Resolucion no. 367 de 10/05/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.426 de 15/05/84
Incorpora a la NADI nuevas posiciones con sus respectivos derechos de importacion.
- Resolucion no. 368 de 10/05/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.427 de 16/05/84
Modifica el texto de las posiciones NADI que menciona.
- Resolucion no. 462 de 05/06/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.444 de 11/06/84
Modifica la NADI en la posicion 84.10 que menciona.
- Resolucion no. 540 de 15/06/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.451 de 21/06/84
Incorpora a la NADI el item 85.18.00.01.17 con un 10% de gravamen.
- Resolucion no. 577 de 25/06/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.456 de 28/06/84
Incorpora a la NADI los item 29.14.04.03.25 y 38.11.04.99.75, con sus respectivos derechos.

- Resolucion no. 578 de 25/06/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.456 de 28/06/84
Incorpora a la NADI varios productos, con sus respectivos derechos.
- Resolucion no. 579 de 25/06/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.456 de 28/06/84
Incorpora a la NADI el item 68.04.00.01.03 con su respectivo derecho.
- Resolucion no. 613 de 04/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.464 de 11/07/84
Modifica el texto y el derecho de la posicion 88.02.04.09.01, y crea la 88.02.04.09.02 con su respectivo gravamen.
- Resolucion no. 637 de 11/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.467 de 16/07/84
Modifica el texto de la posicion 29.44.04.08.00.
- Resolucion no. 638 de 11/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.467 de 16/07/84
Incorpora a la NADI la posicion 68.04.00.04.00 con su respectivo gravamen.
- Resolucion no. 639 de 11/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Suplemento no. 143 de 18/07/84 de la Guia Practica no. 331 de julio de 1984
Reduce a 10% el derecho de importacion para la posicion 23.07.00.04.01.
- Resolucion no. 657 de 16/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Suplemento no. 143 de 18/07/84 de la Guia Practica no. 331 de julio de 1984
Reduce a 0% el derecho de importacion para la posicion 29.23.00.05.16
- Resolucion no. 663 de 17/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.471 de 20/07/84
Modifica las descripciones y gravámenes de diversas posiciones de la NADI e incorpora otras.
- Resolucion no. 697 de 26/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.479 de 01/08/84
Elimina, sustituye e incorpora en la NADI textos y derechos arancelarios de las posiciones que señala.
- Resolucion no. 706 de 31/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.481 de 03/08/84
Establece en 35% el derecho de importacion para la posicion 29.35.02.22.10.
- Resolucion no. 707 de 31/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.481 de 03/08/84
Modifica varias posiciones de la NADI que señala.
- Resolucion no. 708 de 31/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.481 de 03/08/84
Modifica varias posiciones de la NADI que señala.
- Resolucion no. 743 de 10/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.489 de 15/08/84
Modifica el texto de la posicion 39.02.04.02.00; e incorpora otras posiciones que menciona.

- //
- Resolucion no. 764 de 16/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.494 de 23/08/84
Modifica las posiciones 29.44 y 30.03 de la NADI.
 - Resolucion no. 766 de 20/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.494 de 23/08/84
Modifica las posiciones de la NADI que señala.
 - Resolucion no. 767 de 20/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.494 de 23/08/84
Modifica las posiciones de la NADI que señala.
 - Resolucion no. 785 de 23/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.497 de 28/08/84
Incorpora a la NADI nuevas posiciones en el Capitulo 29.
 - Resolucion no. 788 de 24/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Modifica la NADI en las posiciones que menciona.
 - Resolucion no. 789 de 24/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Modifica la NADI en las posiciones que menciona.
 - Resolucion no. 790 de 24/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Modifica la NADI en las posiciones que menciona.
 - Resolucion no. 791 de 24/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Modifica la NADI en las posiciones que menciona.
 - Resolucion no. 794 de 27/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Modifica la NADI en las posiciones que menciona.
 - Resolucion no. 795 de 27/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Modifica la NADI en las posiciones que menciona.
 - Resolucion no. 796 de 27/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Modifica la NADI en las posiciones que menciona.
 - Resolucion no. 797 de 27/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Modifica la NADI en las posiciones que menciona.
 - Resolucion no. 802 de 27/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Modifica la NADI en las posiciones que menciona.
 - Resolucion no. 808 de 28/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Modifica la NADI en las posiciones que menciona.
- //

- Resolucion ME no. 844 de 06/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.507 de 11/09/84

Modifica en la NADI el texto de las siguientes posiciones: 84.19.02.02.01 y 03.

- Resolucion ME no. 857 de 10/09/84
Fuente Bol. Oficial no. 25.509 de 13/09/84

Modifica en la NADI el código de la siguiente posición arancelaria que fuera incorporada por la Resolución ME no. 201/83: donde dice 30.02.00.02.71 debe decir 30.02.01.02.75.

- Resolucion ME no. 858 de 10/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.509 de 13/09/84

Incorpora a la NADI la siguiente posición arancelaria con su respectivo derecho: 38.11.04.99.70.

- Resolucion ME no. 875 de 17/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.514 de 20/09/84

Sustituye el derecho de importación sobre el ítem 84.45.14.05.07 e incorpora el 39.02.27.02.11 con su respectivo derecho.

- Resolucion ME no. 876 de 17/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.514 de 20/09/84

Sustituye el texto y el derecho de importación sobre el ítem 30.03.04.15.00.

- Resolucion ME no. 879 de 18/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.515 de 21/09/84

Modifica el ítem 30.04.00.01.00 mediante las aperturas que establece con sus respectivos niveles arancelarios.

- Resolucion ME no. 888 de 20/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.517 de 25/09/84

Modificatoria de las Resoluciones ME no. 8/84 y ME no. 29/84. Establece el plazo para la liberación automática de los depósitos bancarios efectuados para obtener los Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación.

- Resolucion ME no. 912 de 21/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.519 de 27/09/84

Modifica el ítem 51.01.02.00.00 mediante las aperturas que establece con sus respectivos niveles arancelarios.

- Resolucion ME no. 927 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84

Incorpora en la NADI el ítem 29.22.00.04.03 con un gravamen del 10%.

- Resolucion ME no. 928 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84

Sustituye en la NADI las descripciones correspondientes a los códigos 39.01.19.04.02 y 39.01.19.04.03.

- Resolucion ME no. 932 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84

Modifica en la NADI los ítems que indica del Capítulo 29. Elimina del artículo 4o. de la Resolución MEHYF no. 591/81 los productos que señala.

- Resolucion ME no. 933 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84

Sustituye en la NADI la descripción correspondiente al código 87.02.03.01.08 e incorpora el ítem 87.02.03.01.10 con un gravamen del 10%.

- Resolucion ME no. 934 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84

Sustituye en la NADI el derecho de la posición 37.02.00.01.06 e incorpora varias posiciones con sus respectivos gravámenes.

- Resolucion ME no. 935 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84

Incorpora en la NADI las posiciones 85.13.02.01.06 y 07, ambas con un gravamen del 10%.

- Resolucion ME no. 936 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84

Modifica los derechos a varias posiciones del Capítulo 29; sustituye la descripción correspondiente al código 84.47.00.05.04; dispone otras modificaciones e incorporaciones que indica.

- //
- Resolucion ME no. 965 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.524 de 04/10/84
 - Resolucion ME no. 973 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.524 de 04/10/84
 - Resolucion ME no. 1.007 de 15/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.533 de 18/10/84
 - Resolucion ME no. 1.040 de 23/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.540 de 29/10/84
 - Resolucion ME no. 1.041 de 23/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.540 de 29/10/84
 - Resolucion ME no. 1.042 de 23/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.540 de 29/10/84
 - Resolucion ME no. 1.066 de 24/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.543 de 01/11/84
 - Resolucion ME no. 1.097 de 31/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.546 de 06/11/84
 - Resolucion ME no. 1.098 de 31/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.546 de 06/11/84
 - Resolucion ME no. 1.106 de 01/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.546 de 06/11/84
 - Resolucion ME no. 1.107 de 01/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.546 de 06/11/84
 - Resolucion ME no. 1.108 de 01/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.546 de 06/11/84
 - Resolucion ME no. 1.132 de 05/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.550 de 12/11/84
 - Resolucion ME no. 1.141 de 06/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.550 de 12/11/84
- Sustituye en la NADI la descripcion correspondiente al codigo 73.14.00.00.01; incorpora las posiciones 48.01.08.03.02 y 84.63.00.02.05, ambas con un gravamen del 10%.
- Elimina y sustituye en la NADI los derechos de las posiciones que indica; incorpora varias posiciones con sus respectivos derechos.
- Dispone la eliminacion de la NADI de los items 48.05.03.01.00; 48.05.03.90.00; 48.05.04.01.00 y 48.05.04.99.00. Asigna un derecho del 38% a las posiciones 48.05.03.00.00 y 48.05.04.00.00 respectivamente.
- Reduce los derechos de importacion de las mercaderias que indica.
- Modifica la descripcion del item 84.22.02.03.01 e incorpora el 30.02.01.02.10 (vacuna BCG liofilizada) con un derecho de 21%.
- Modifica la descripcion del item 84.22.06.03.01 por la que indica.
- Incorpora en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importacion, la posicion 38.11.05.11.00, su descripcion y su respectivo derecho.
- Reduce los derechos de importacion de diversas mercaderias que no se fabrican localmente, modificandose en la NADI las posiciones correspondientes con sus respectivos derechos.
- Reduce los derechos de importacion de diversas mercaderias que no se fabrican localmente, modificandose en la NADI las posiciones correspondientes con sus respectivos derechos.
- Reduce los derechos de importacion de diversas mercaderias que no se fabrican localmente, modificandose en la NADI las posiciones correspondientes con sus respectivos derechos.
- Reduce los derechos de importacion de diversas mercaderias que no se fabrican localmente, modificandose en la NADI las posiciones correspondientes con sus respectivos derechos.
- Reduce a 0% los derechos de importacion de diversas mercaderias que indica.
- Reduce los derechos de importacion de diversas mercaderias que no se fabrican localmente, incorporando las posiciones arancelarias correspondientes.
- Reduce los derechos de importacion de diversas mercaderias, clasificadas dentro de la posicion 70.18, que no se fabrican localmente.
- //

2. Gravámenes de efectos equivalentes

- Ley No. 23.046 de 17/02/84.
Fuente: Bol. Oficial no. 25.373 de 27/02/84
- Decreto no. 604/84 de 17/02/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.373 de 27/02/84
- Decreto no. 605/84 de 17/02/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.373 de 27/02/84
- Resolución RGIENC No. 654 de 01/03/84 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.379 de 06/03/84

Establece el cobro de una tasa por Servicio de Estadística del 1,5% para las importaciones definitivas para consumo, y las temporarias bajo el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria.

Promulga la ley no. 23.046 que estableció la tasa por Servicio de Estadística.

Establece las exoneraciones al pago de la tasa por Servicio de Estadística.

Dicta las normas para la aplicación de la tasa por Servicio de Estadística del 1,5% sobre el valor normal en Aduanas, establecida por la ley no. 23.046 y los decretos nos. 604/84 y 605/84.

2.3. Medidas no arancelarias

//

- Resolución no. 1.441/83 ME de 07/12/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.323 de 19/12/83
- Decreto no. 319/83 de 29/12/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.333 de 02/01/84
- Resolución no. 6/84 ME de 05/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.338 de 01/01/84
- Resolución no. 8/84 ME de 05/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.338 de 01/01/84
- Resolución no. 76/84 ANA de 05/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.340 de 11/01/84
- Resolución conjunta 22/84 y 25/84 SC y SS de 11/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.343 de 16/01/84
- Resolución no. 29/84 de 18/01/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Guía Práctica no. 326 de febrero de 1984
- Resolución no. 33/84 de la Secretaría de Comercio de 18/01/84.
Fuente: Bol. Oficial no. 25.347 de 20/01/84
- Decreto no. 338 de 24/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 2.535 de 27/01/84
- Resolución no. 69/84 de la Secretaría de Comercio de 31/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.358 de 06/02/84

Fija precio oficial CIF mínimo de importación a los tubos de acero sin costura para usos petrolíferos.

Establece un régimen de prohibiciones de importación por 180 días para las mercaderías que señala.

Reglamenta el régimen establecido por el Decreto 319 de 29/12/83 en lo referente a declaraciones juradas de necesidades de importación.

Reglamenta depósito previo establecido por el artículo 13 del decreto no. 319 de 29/12/83.

Normas para la aplicación del decreto no. 319/83.

Reglamenta la intervención previa del Ministerio de Salud y Acción Social en las D.J.N.I. de materias primas e insumos para productos farmacéuticos y medicamentosos y bienes y equipos destinados a la salud humana.

Establece que la devolución del depósito previo puede efectuarse antes de los 90 días si se destina al pago de los derechos de importación.

Exime del depósito bancario establecido por la Resolución ME 8/84 a las importaciones que se encuentren en las situaciones que señala.

Sustituye el inciso b) del artículo 54 del decreto no. 1.001 de 1982 referente al procedimiento en operaciones de importación.

Modifica las listas de productos anexas al decreto no. 319 de 29/12/83 (Nuevo Régimen de Importaciones).

//

- Disposicion no. 95/84 de 17/02/84 de la Direccion Nacional de Importaciones
Fuente: Guia Practica no. 326 de febrero de 1984
Establece normas para la agilizacion del procedimiento de entrega de los Certificados de Declaracion Jurada de necesidades de Importacion de tramite automatico.
- Decreto no. 681 de 24/02/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.374 de 28/02/84
Incorpora fertilizantes que indica, a la planilla anexa al articulo 3o. del decreto no. 2.118/80 y sus modificaciones referente a la reduccion del IVA.
- Disposicion no. 134 de 07/03/84 de la Direccion Nacional de Importacion
Fuente: Bol. Oficial no. 25.384 de 13/03/84
Establece normas administrativas para la tramitacion de las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importacion
- Resolucion no. 181 de 12/03/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.387 de 16/03/84
Se reajusta al 10% el porcentaje de tolerancia sobre el valor FOB consignado en el Certificado de Declaracion Jurada de Necesidades de Importacion establecido en el articulo 7o. del decreto no. 319 de 29/12/83.
- Resolucion no. 189 de 21/03/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.392 de 23/03/84
Modifica el decreto no. 319/83 de la forma siguiente: excluye del Anexo I (importaciones suspendidas) las partidas que menciona; incorpora las llamadas que indica a las partidas establecidas en el Anexo I; incluye varias partidas en el Anexo II; y da otras indicaciones.
- Resolucion no. 914/84 de 23/03/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Guia Practica no. 328 de abril/84
Somete al regimen de Comprobacion de Destino a las mercaderias de la posicion 70.06 que no estan afectas a la prohibicion de importacion establecida en el Anexo I del decreto no. 319/83.
- Resolucion no. 10 de 27/03/84 de la Secretaria de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.396 de 29/03/84
Declara pertinente la investigacion relativa a la existencia de dumping en la importacion de soda caustica proveniente de Estados Unidos, Francia y Brasil.
- Decreto no. 1.152 de 13/04/84 del Poder Ejecutivo
Fuente: Bol. Oficial no. 25.410 de 18/04/84
Reglamenta la ley no. 20.496 respecto a la importacion, distribucion y venta de fertilizantes.
- Resolucion RBTIE no. 1.228 de 16/04/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.417 de 02/05/84
Adecuarse las normas implementadas por las Resoluciones nos. 76/84 y 457/84, ahora derogadas por el articulo 6o. de la presente Resolucion, relativas al decreto no. 319/83. En su articulo 1o. establece la prohibicion de toda registracion de destinacion para consumo de las mercaderias del Anexo I del decreto no. 319/83 salvo las excepciones establecidas en el articulo 4o. de dicho decreto.
- Resolucion no. 192 de 18/04/84 de la Secretaria de Agricultura y Ganaderia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.415 de 27/04/84
Se adoptan medidas preventivas para la importacion de semillas de soja procedentes de paises en los que se conozca la existencia de la enfermedad "roya de la soja".
- Resolucion no. 296 de 26/04/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.416 de 30/04/84
Aclara el alcance del articulo 1o. de la Resolucion no. 181/84 del Ministerio de Economia con relacion a la tolerancia admitida para el valor total FOB establecido en las D.J.N.I.

//

- Resolucion no. 333 de 03/05/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.422 de 09/05/84
 - Resolucion RGIEONC no. 1.486 de 11/05/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.427 de 16/05/84
 - Resolucion no. 354 de 11/05/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.432 de 23/05/84
 - Decreto no. 1.733 de 08/06/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.446 de 13/06/84
 - Decreto no. 2.045 de 29/06/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.461 de 05/07/84
 - Resolucion no. 539 de 03/07/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Suplemento no. 143 de 18/07/84 de la Guia Practica no. 331 de julio de 1984
 - Resolucion RGIENC no. 2.283 de 10/07/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.467 de 16/07/84
 - Resolucion RGIENC no. 2.521 de 27/07/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.479 de 01/08/84
 - Resolucion RGIENC no. 2.522 de 27/07/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.479 de 01/08/84
 - Resolucion no. 712 de 31/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.482 de 06/08/84
 - Resolucion no. 608 de 01/08/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.482 de 06/08/84
- Fija los precios oficiales CIF minimos de importacion para partes y piezas de bujias de encendido para automotores.
- Aprueba nomina de las importaciones que estan exentas de la presentacion de facturas comerciales con intervencion consular y la nomina de instituciones, organismos y reparticiones que estan exentas del pago de los derechos consulares.
- Aclara, para una correcta aplicacion de la Resolucion ME no. 277 de 05/04/84 por parte de las entidades autorizadas a operar en cambios, que la intervencion previa al embarque del documento que se menciona en el articulo 5o. de la mencionada Resolucion debe interpretarse que ella esta referida solo al caso de importaciones con carta de credito.
- Deroga los decretos nos. 1.774 de 10/10/73 y 1.477 de 30/05/75 por los cuales se establecio la prohibicion de internacion, importacion y/o exportacion de todo tipo de literatura contraria a los principios y garantias consagradas por la Constitucion.
- Prorroga prohibicion de importacion establecida en el articulo 1o. del decreto no. 319/83 hasta el 31/12/84; sustituye el texto del articulo 8o. del citado decreto.
- Exime del deposito previo a las importaciones mexicanas dentro del Programa de Intercambio Compensado.
- Extiende a partir del 06/07/84 la prohibicion de registracion de destinacion para consumo de mercaderias comprendidas en el Anexo I del decreto no. 319/83, dispuesta por la Resolucion ANA no. 1.228/84. Asimismo, sustituye el Anexo IV de la Resolucion no. 1.228/84 por el que señala (excepciones a las prohibiciones).
- Normas para la importacion de reproductores puros por cruce de las especies bovinas y ovinas.
- Adecua las normas relativas a la aplicacion de la Declaracion Jurada de Necesidades de Importacion.
- Incorpora nuevos productos a la lista de mercaderias de importacion prohibida establecida por el decreto no. 319/83, y establece modificaciones a las llamadas existentes en dicha lista de mercaderias.
- Excluye del Anexo II del decreto no. 319/83 las mercaderias que señala; asigna llamadas a las posiciones del Anexo I que indica.

//

- Resolucion no. 422 de 07/08/84 del Servicio Nacional de Sanidad Animal
Fuente: Bol. Oficial no. 25.493 de 22/08/84
Incluye dentro de las Normas de Importacion establecidas por las Resoluciones nos. 168 bis/82 y 591/83 el control zosanitario, para el diagnostico de la leucosis enzootica bovina, a efectuarse en el ganado bovino lechero.
- Resolucion no. 654 de 21/08/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.496 de 27/08/84
Modifica los Anexos I y II del decreto no. 319/83.
- Resolucion no. 655 de 21/08/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.496 de 27/08/84
Incluye las posiciones que señala en el Anexo II al decreto no. 319/83.
- Disposicion no. 494 de 22/08/84 de la Direccion Nacional de Importacion
Fuente: Bol. Oficial no. 25.497 de 28/08/84
Aprueba instrucciones para la integracion del formulario de Declaracion Jurada de Necesidades de Importacion.
- Resolucion no. 662 de 24/08/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.500 de 31/08/84
Excluye productos de los Anexos I y II del decreto no. 319/83.
- Disposicion no. 502 de 24/08/84 de la Direccion Nacional de Importacion
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Aprueba instrucciones para la tramitacion de las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importacion.
- Resolucion no. 28 de 28/08/84 de la Secretaria de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.501 de 03/09/84
Se resuelve la investigacion sobre la existencia de dumping en la importacion de cospeles originarios de Chile, para acuñar monedas, de las posiciones 74.19.00.00.03 y 74.19.00.00.99.
- Resolucion no. 1.622/84 de 04/09/84 del Ministerio de Salud y Accion Social
Fuente: Bol. Oficial no. 25.510 de 14/09/84
Normas para la publicidad o propaganda de medicamentos aprobados bajo la condicion de "venta libre".
- Resolucion RGINTEI no. 3.033 de 05/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.506 de 10/09/84
Implanta el regimen de garantias para aquellas mercaderias negociadas en el marco de la ALADI, que estuvieren comprendidas en la Lista I del decreto no. 319/83.
- Resolucion no. 467 de 05/09/84 del Servicio Nacional de Sanidad Animal
Fuente: Bol. Oficial no. 25.515 de 21/09/84
Establece normas que reglamentan el uso de envases para los productos garrapaticidas bovinos.
- Resolucion RGNADTIE no. 3.097 de 07/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.509 de 13/09/84
Deroga la autorizacion para que los importadores tramiten sus propias operaciones sin intervencion de despachantes de aduana (Anexo II de la Resolucion no. 5.004/80).
- Resolucion no. 733 de 11/09/84 de la Secretaria de Comercio conjunta con la Resolucion no. 484 de la Secretaria de Industria
Fuente: Bol. Oficial no. 25.510 de 14/09/84
Procedimiento para la presentacion de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importacion, que cuenten con la aprobacion previa de las Asociaciones Civiles de Productores del mismo bien que se quiere importar.
- Resolucion SC no. 738 de 13/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.514 de 20/09/84
Incorpora las mercaderias que indica, al regimen de examen previo previsto en el articulo 4o. del decreto no. 319/83.

//

- Disposicion no. 565 de 21/09/84 de la Direccion Nacional de Importacion
Fuente: Bol. Oficial no. 25.519 de 27/09/84
 - Resolucion no. 1.705 de 21/09/84 del Ministerio de Salud y Accion Social
Fuente: Bol. Oficial no. 25.522 de 02/10/84
 - Disposicion no. 593 de 27/09/84 de la Direccion Nacional de Importaciones
Fuente: Bol. Oficial no. 25.522 de 02/10/84
 - Resolucion ME no. 828 de 05/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.527 de 09/10/84
 - Resolucion 849 SC de 08/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.529 de 11/10/84
 - Resolucion no. 68 de 18/10/84 de la Secretaria de Hacienda
Fuente: Bol. Oficial no. 25.544 de 02/11/84
 - Ley no. 23.103 de 19/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.542 de 31/10/84
 - Resolucion ME no. 1.043 de 23/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.540 de 29/10/84
 - Resolucion SI no. 584 de 23/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.541 de 30/10/84
 - Resolucion SC no. 1.006 de 06/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.549 de 09/11/84
 - Resolucion SI no. 614 de 12/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.556 de 20/11/84
 - Decreto no. 3.721 de 28/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.564 de 30/11/84
- Complementaria de la Disposicion DNI no. 494 de 22/08/84. Exime de la presentacion del formulario del deposito bancario, a las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importacion de tramite automatico.
- Normas que se deberan cumplimentar en rotulos, estuches, prospectos y todo impreso que haga a la comercializacion y/o promocion de los mismos (requisitos complementarios de los articulos 5o. y 70. de la Ley no. 16.463 y del decreto no. 9.763/64).
- Complementa las instrucciones para la integracion del formulario de Declaracion Jurada de Necesidades de Importacion, aprobado por la Resolucion SC no. 295/84.
- Dispone adecuacion de las listas anexas al decreto no. 319/83 sobre el regimen de importaciones vigente.
- Exime de la presentacion de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importacion a las operaciones que se efectuen dentro de los regimenes especiales que señala.
- Oficializa la version en español de las "Notas Explicativas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperacion Aduanera" y las "Notas Explicativas Complementarias" relativas a la concordancia entre la Nomenclatura del Consejo de Cooperacion Aduanera y la clasificacion uniforme para el Comercio Internacional, Revisado 2 (CUCI/Rev. 2), de las Naciones Unidas.
- Reimplanta el gravamen sobre los fletes de transporte internacional de importacion y exportacion, y da otras providencias.
- Deniega la imposicion de derechos compensatorios a la importacion de maderas compensadas procedentes del Brasil (item 44.15.01.00.00).
- Aprueba el listado de las posiciones NADI que requieren intervencion de las Asociaciones Representativas de Productores en la tramitacion de la DJNI.
- Adecua las listas anexas al decreto no. 319 de 29/12/83 que modifico el regimen de importaciones.
- Aprueba el listado de las posiciones NADI que requieren intervencion de las Asociaciones Representativas de Productores en la tramitacion de la DJNI.
- Permite a las mercaderias negociadas en el marco de la ALADI, el despacho aduanero bajo el regimen de garantia previsto en la Seccion V, Titulo III delCodigo Aduanero hasta tanto sea dictada la norma legal que ponga en vigencia las concesiones pactadas.

- 11
- Resolucion no. 629 de 29/11/84 de la Secretaria de Agricultura y Ganaderia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.570 de 10/12/84
 - Resolucion SC no. 1.130 de 06/12/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.575 de 17/12/84

9. Otros

- Resolucion no. 46 de la Direccion Nacional de Importacion de 23/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.351 de 26/01/84
- Resolucion no. 459/84 de 09/02/84 de la Direccion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.367 de 17/02/84
- Decreto no. 613/84 de 17/02/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.378 de 05/03/84
- Resolucion RGINIENC no. 658/84 de 01/03/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.380 de 07/03/84
- Resolucion no. 277 de 05/04/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.404 de 10/04/84
- Decreto no. 1.552 de 24/05/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.435 de 29/05/84
- Resolucion RGTIE no. 1.687 de 31/05/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.442 de 07/06/84
- Decreto no. 1.628 de 04/06/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.441 de 06/06/84
- Resolucion no. 475 de 05/06/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.444 de 11/06/84
- Resolucion no. 551 de 18/06/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.452 de 22/06/84
- Resolucion no. 516 de 28/06/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.458 de 02/07/84

Reglamenta los requisitos que deberan cumplir las personas que elaboren, importen o fraccionen inoculantes para leguminosas.

Exime de la obligacion de constituir el deposito bancario establecido en la Resolucion ME no. 8/84 a las importaciones que efectuen los entes estatales que menciona.

Fija requisito para la integracion de todas las declaraciones juradas de necesidades de importacion en las que se declaren mercaderias negociadas en la ALADI.

Establece normas a las que se sujetara el libramiento de importacion de libros, diarios y afines, asi como las muestras.

Pone en vigencia a partir del 01/05/84 las importaciones originarias y procedentes del Ecuador que menciona (Apertura de Mercados en favor del Ecuador).

Dicta normas a las que deberan ajustarse las dependencias aduaneras y los beneficiarios del regimen especial de importacion temporaria previsto en el decreto no. 2.076/83.

Establece procedimiento para el tramite de la documentacion de importaciones por valores totales minimos.

Impuesto al Valor Agregado: Incorpora nuevos productos a la lista anexa al articulo 3o. del decreto no. 2.118/80 con el tratamiento de una tasa diferencial.

Deroga Resolucion no. 4.064/80 referente al regimen de importacion temporaria que regia con anterioridad a la Ley no. 22415 y del decreto no. 1.001/82.

Exoneracion del Impuesto al Valor Agregado: incorporan a la lista anexa al articulo 26 de la Ley del IVA a los Trolleybuses de la partida 87.02.

Faculta a las entidades autorizadas a operar en Cambios y a la Administracion Nacional de Aduanas a admitir una tolerancia de hasta un 10% en más o en menos, en la cantidad, precio unitario y/o valor total asignado en la Declaracion Jurada de Admision temporaria.

Crea una Comision Tecnica Asesora para evaluar y propiciar las actualizaciones, modificaciones y ajustes arancelarios y estadisticos de la NADI.

Apruebanse nuevos formularios para la Declaracion y Rectificacion Jurada de Necesidades de Importacion.

- Resolucion no. 595 de 30/07/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.480 de 02/08/84
Establece precisiones con respecto a la informacion que deberan proporcionar los beneficiarios del Regimen de Admision Temporaria ante la Direccion Nacional de Importaciones.
- Decreto no. 2.349 de 02/08/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.481 de 03/08/84
Impuesto al Valor Agregado: incorpora a las partidas 28.39 y 28.40 con sus correspondientes observaciones a la lista anexa al articulo 3o. del decreto no. 2.118/80 y sus modificaciones.
- Resolucion General no. 2.470 de 10/08/84 de la Direccion General Impositiva
Fuente: Bol. Oficial no. 25.488 de 14/08/84
Establece cuales son los productos de la partida 25.01 que se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto no. 2.524 de 21/08/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.494 de 23/08/84
Impuesto al Valor Agregado: Modifica las planillas anexas a los articulos 3o. y 26 de la Ley del IVA, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones; asi como el decreto no. 2.118/80 y sus modificaciones.
- Resolucion SC no. 740 de 13/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.514 de 20/09/84
Fija un arancel por gastos y servicios derivados del procesamiento integral de las Declaraciones Juradas de Admision Temporaria y de las solicitudes de prorroga.
- Disposicion DNI no. 576 de 26/09/84 de la Direccion Nacional de Importacion
Fuente: Bol. Oficial no. 25.520 de 28/09/84
Mecanismo administrativo para la aplicacion del arancel compensatorio por gastos y servicios derivados de solicitudes al regimen de admision temporaria (Resolucion SC no. 740/84).
- Decreto no. 3.147 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.522 de 02/10/84
Incorpora un nuevo apartado al articulo 33 del decreto no. 1.001/82, reglamentario delCodigo Aduanero, que trata sobre regimen especial de importacion temporaria para el personal de las Fuerzas Armadas extranjeras en las condiciones que indica.
- Resolucion ME no. 1.070 de 24/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.547 de 07/11/84
Establece que el Instituto Forestal Nacional procedera a distribuir el cupo anual correspondiente a las manufacturas de madera de la posicion NABALALC 44.14.2.99 en el marco de las concesiones otorgada a Bolivia, de acuerdo con el decreto no. 2.429 de 19/09/83.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

- Resolucion no. 1.376/83 ME de 29/11/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.325 de 21/12/83
Establece un nuevo desarrollo de la NADE.
- Resolucion no. 1.495/83 ME de 07/12/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.331 de 29/12/83
Modifica la NADE, eliminando e incluyendo posiciones que menciona.
- Resolucion no. 1.496/83 ME de 07/12/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.323 de 19/12/83
Prorroga la reduccion del derecho de exportacion establecido por la Resolucion no. 1.091/83 ME, para cuartos delanteros desosados de carne vacuna.
- Resolucion no. 7/83 ME de 16/12/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.325 de 21/12/83
Reduce al 18% el derecho de exportacion para el trigo.

- //
- Resolucion no. 2/84 ME de 04/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.337 de 06/01/84
Fija niveles de derechos de exportacion para los productos y subproductos de la industria oleaginosa que señala
 - Resolucion No. 47/84 de 31/01/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.357 de 03/02/84
Reduce el derecho de exportacion para el tabaco sin elaborar.
 - Resolucion No. 68/84 de 09/02/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.365 de 15/02/84
Reduce los derechos de exportacion para determinados productos de molineria.
 - Resolucion no. 129/84 de 29/02/84 del Ministerio de Economia.
Fuente: Bol. Oficial no. 25.378 de 05/03/84
Reduce a 0% el gravamen de exportacion para las cebollas (NADE: 07.01.03.01.00).
 - Resolucion no. 131/84 de 29/02/8 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.378 de 05/03/84
Incorpora a la NADE la porcion 21.07.00.07.00 (Concentrado proteico vitaminizado y mineralizado) con 0% de derecho de exportacion.
 - Resolucion no. 151/84 de 02/03/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.379 de 06/03/84
Modifica los niveles de derechos o reembolsos a la exportacion del aceite de oliva.
 - Resolucion no. 161/84 de 06/03/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.382 de 09/03/84
Reduce por 180 dias al 5% el derecho de exportacion del algodón sin cardar ni peinar.
 - Resolucion no. 163/84 de 07/03/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.383 de 12/03/84
Modifica derechos y reembolsos; elimina, sustituye e incorpora posiciones que indica.
 - Resolucion no. 389/84 de 17/05/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.432 de 23/05/84
Modifica el derecho de exportacion para las semillas de girasol y para el aceite de girasol.
 - Resolucion no. 390/84 de 17/05/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.432 de 23/05/84
Reduce a 0% el derecho de exportacion para pellets de afrecho y afrechillo.
 - Resolucion no. 434/84 de 30/05/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.438 de 01/06/84
Fija en 19% el derecho de exportacion para el aceite de soja en todas sus formas de presentacion.
 - Resolucion no. 481 de 05/06/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.442 de 07/06/84
Incorpora un nuevo item a la NADE con su correspondiente derecho arancelario: 02.01.02.07.10 trozos anatomicos "Kosher", excepto el bife ancho, con un 15% de derecho, aunque por 180 dias a partir del 07/06/84 dicho derecho sera de 0%.
 - Resolucion no. 501 de 11/06/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.447 de 14/06/84
Modifica la Resolucion 481/84 que incorpora a la NADE el item 02.01.02.07.10 "trozos anatomicos Kosher, excepto el bife ancho" por la siguiente descripcion: "trozos anatomicos Kosher".
- //

- Resolución no. 548 de 15/06/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.451 de 21/06/84
Reduce a 0% el derecho arancelario de exportación para varios productos que señala.
- Resolución no. 580 de 26/06/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.458 de 02/07/84
Reduce a 0% el derecho de exportación para el ítem 24.02.02.01.00.
- Resolución no. 606 de 02/07/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.461 de 05/07/84
Modifica los derechos de exportación para la semilla de girasol y los subproductos del haba de soja.
- Resolución no. 682 de 20/07/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
Reduce a 0% el gravamen de exportación para porotos.
- Resolución no. 696 de 26/07/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.479 de 01/08/84
Reduce a 10% el derecho de exportación para los productos que señala de la posición 11.02.
- Resolución no. 716 de 03/08/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.482 de 06/08/84
Incorpora nuevas posiciones a la NADE con sus respectivos derechos de exportación; fijándose para dichas posiciones un reembolso del 5% hasta el 31/01/85.
- Resolución no. 745 de 10/08/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.489 de 15/08/84
Modifica el tratamiento arancelario para las exportaciones de fibras de algodón de la posición 55.01.
- Resolución no. 763 de 16/08/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.494 de 23/08/84
Modifica la posición 27.14 de la NADE, y establece correspondencia con la anterior de 8 dígitos.
- Resolución no. 777 de 22/08/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.497 de 28/08/84
Prorroga por 150 días más la reducción del impuesto de exportación para la posición 24.01.00.00.00 (tabaco sin elaborar) dispuesta por Resolución M.E. no. 47 de 31/01/84. Vigencia a partir del 30/07/84.
- Resolución no. 786 de 24/08/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.497 de 28/08/84
Establece, por 90 días, los derechos de exportación aplicables a los productos y subproductos de la industria oleaginosa que señala.
- Resolución ME no. 937 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84
Incluye en la NADE las posiciones que indica a fin de identificar más claramente a determinados productos pesqueros.
- Resolución ME no. 941 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.520 de 28/09/84
Bol. Oficial no. 25.530 de 15/10/84
Modifica parcialmente la NADE en las posiciones que indica, correspondientes a determinados productos carneos. Reduce a 0% (cero por ciento) el derecho de exportación de las posiciones arancelarias que indica.
- Resolución ME no. 974 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.524 de 04/10/84
Reduce en la NADE los derechos de exportación que inciden sobre varios productos del sector lanero.
- Resolución ME no. 975 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.524 de 04/10/84
Modifica parcialmente la NADE, identificando más claramente a los ácidos grasos refinados y desodorizados con un contenido ácido superior al 99%.

- Resolucion ME no. 998 de 10/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.530 de 15/10/84

Reduce a 0% (cero por ciento) hasta el 31/12/84 el derecho de exportacion incidente sobre el mani tipo confite-ria, clasificado en la posicion 12.01.01.02.01.

- Resolucion ME no. 1.014 de 17/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.535 de 22/10/84

Ajusta el tratamiento arancelario actualmente vigente para ciertas monedas de metales comunes o de sus aleaciones, comprendidas en la posicion 72.01.

- Resolucion ME no. 1.067 de 24/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.543 de 01/11/84

Sustituye el desarrollo de las partidas 42.03 y 43.03 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportacion, por el que en cada caso se indica.

Adopta la correspondencia entre las posiciones de la NA-DE vigente a 31/12/83 y las de la NADE aprobada por Resolucion ME no. 1.376/83, que menciona.

- Resolucion ME no. 1.090 de 29/10/84, articulo 1o.
Fuente: Bol. Oficial no. 25.543 de 01/11/84

Fija un derecho de exportacion adicional a los existentes de 6 (seis) puntos para todas las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportacion NADE, excepto las posiciones de la Nomenclatura que relaciona en el articulo 5o..

- Resolucion ME no. 1.215 de 27/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.564 de 30/11/84

Fija los derechos de exportacion para uvas y pasas y alcohol etilico comprendidos en las posiciones 08.04 y 22.08.

2. Incentivos

- Resolucion no. 25/84 SC de 13/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.345 de 18/01/84

Tipifica un producto a los efectos de la percepcion de reintegros en concepto de "Draw-Back"

- Resolucion no. 26/84 SC de 13/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.345 de 18/01/84

Tipifica diversos productos a los efectos de la percepcion de reintegros en concepto de "Draw-Back"

- Resolucion no. 151/84 de 02/03/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.379 de 06/03/84

Fija reembolso a la exportacion del aceite de oliva clasificado en la posicion NADE 15.07.04.02.01.

- Resolucion no. 163/84 de 07/03/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.383 de 12/03/84

Modifica derechos y reembolsos. Elimina e incorpora los niveles de las posiciones que indica.

- Resolucion no. 211 de 15/03/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.389 de 20/03/84

Incorpora lista de productos exportables al regimen establecido por el decreto no. 2.863/72 (reembolso adicional del 5%).

- Resolucion no. 199 de 26/03/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.396 de 29/03/84

Se tipifican productos a los efectos de la percepcion de reintegros en concepto de "draw-back".

- Resolucion no. 243 de 09/04/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.405 de 11/04/84

Tipificase un producto de la posicion NADE 85.01.07.00.00 a los efectos de la percepcion de reintegros en concepto de draw-back.

- Resolucion RGEYNTE no. 1.164 de 12/04/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.409 de 17/04/84

Deja sin efecto la Resolucion no. 3.974/81 por la que se dictaron normas para la liquidacion del reembolso adicional dispuesto por el decreto no. 2.863/72

- Resolución no. 345 de 08/05/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.425 de 14/05/84
Incorpora mercaderías al régimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al artículo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Resolución no. 349 de 09/05/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.426 de 15/05/84
Incorpora mercaderías al régimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al artículo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Decreto no. 1.601 de 30/05/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.438 de 01/06/84
Extiende a la industria exportadora de carne ovina, los beneficios establecidos en el artículo 1o. del decreto no. 2.064 de 24/09/80 el cual garantiza con fondos del Tesoro Nacional los créditos otorgados por entidades financieras oficiales a empresas exportadoras de carne vacuna.
- Resolución no. 443 de 01/06/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.441 de 06/06/84
Incorpora mercaderías al régimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al artículo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Resolución no. 454 de 01/06/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.442 de 07/06/84
Incorpora mercaderías al régimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al artículo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Resolución no. 458 de 04/06/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.442 de 07/06/84
Incorpora mercaderías al régimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al artículo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Resolución no. 463 de 05/06/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.444 de 11/06/84
Incorpora mercaderías al régimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al artículo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Resolución no. 469 de 05/06/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.444 de 11/06/84
Incorpora mercaderías al régimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al artículo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Resolución no. 520 de 13/06/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.449 de 18/06/84
Incorpora mercadería al régimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al artículo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.

//

- Resolucion no. 532 de 15/06/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.451 de 21/06/84
 - Resolucion no. 504 de 25/06/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.456 de 28/06/84
 - Resolucion no. 616 de 04/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.464 de 11/07/84
 - Resolucion no. 716 de 03/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.482 de 06/08/84
 - Resolucion ME no. 859 de 10/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.509 de 13/09/84
 - Resolucion ME no. 913 de 21/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.519 de 27/09/84
 - Resolucion ME no. 914 de 21/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.519 de 27/09/84
 - Resolucion ME no. 930 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84
 - Resolucion ME no. 941 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.520 de 28/09/84
 - Resolucion ME no. 974 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.524 de 04/10/84
 - Resolucion SC no. 829 de 05/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.527 de 09/10/84
 - Ley no. 23.101 de 19/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.544 de 02/11/84
 - Resolucion ME no. 1.090 de 29/10/84, articulo 2o.
Fuente: Bol. Oficial no. 25.543 de 01/11/84
- Incorpora mercaderias al regimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al articulo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Tipificanse varios productos a los efectos de percibir reintegros por concepto de draw-back.
- Incorpora mercaderias al regimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al articulo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Incorpora nuevas posiciones a la NADE con sus respectivos derechos de exportacion; fijandose para dichas posiciones un reembolso del 5% hasta el 31/01/85.
- Elimina los derechos aduaneros a las exportaciones de carnes y menudencias ovinas, caprinas y porcinas, otorgando un reembolso del 5% para sus productos elaborados.
- Otorga el reembolso adicional del 5% establecido por decreto no. 2.863/72 a las mercaderias que indica.
- Otorga el reembolso adicional del 5% establecido por decreto no. 2.863/72 a las mercaderias que indica.
- Incorpora las mercaderias que indica al regimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72.
- Otorga reembolso del 5% a los productos elaborados de carnes y menudencias vacunas que señala.
- Fija, hasta el 30/09/85, los niveles de reembolso que indica para varios hilados y tejidos de lana.
- Tipificacion de un producto clasificable en la posicion NADE 85.01.07.00.00, a los efectos de la percepcion de reintegros en concepto de draw-back.
- Faculta al Poder Ejecutivo para proceder a la instrumentacion y aplicacion del regimen de promocion a las exportaciones. Crea el Fondo Nacional de Promocion de Exportaciones y dicta otras disposiciones.
- Modifica los reembolsos vigentes para los productos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportacion (NADE), segun la escala que menciona, excepto las posiciones de la Nomenclatura que relaciona en el articulo 5o..

//

- Resolucion ME no. 1.096 de 31/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.547 de 07/11/84

Incorpora las mercaderias que indica al regimen de reembolso adicional del 5% que establece el decreto no. 2.863/72.

- Resolucion SC no. 1.053 de 19/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.561 de 27/11/84

Tipifica diversos productos de exportacion comprendidos en la posicion NADE 85.01.07.00.00, a los efectos de la percepcion de reintegros en concepto de "draw-back".

9. Otros

- Resolucion no. 3.873 de 16/12/83 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol Oficial no. 25.326 de 22/12/83

Establece normas para el pago de tributos y accesorios en operaciones de exportacion

- Resolucion no. 49 de la Secretaria de Comercio de 24/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.532 de 27/01/84

Establece nuevas posiciones arancelarias correspondientes a las resoluciones de tipificacion vigentes y amparadas bajo el regimen de draw-back.

- Resolucion no. 74/84 de 01/02/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Guia Practica no. 326 de febrero/84

Modifica precios indice de exportacion para porotos pallares.

- Resolucion no. 25.793/84 de 09/02/84 de la Junta Nacional de Granos
Fuente: Guia Practica no. 326 de febrero/84

Suspende transitoriamente la recepcion de declaraciones juradas de ventas al exterior de trigo pan.

- Resolucion no. 15 de 10/02/84 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Bol. Oficial no. 25.364 de 14/02/84

Modifica el precio indice de exportacion para el mondongo vacuno crudo, congelado.

- Resolucion no. 94/84 de 10/02/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Guia Practica no. 326 de febrero/84

Modifica precios indice de exportacion para porotos alubia.

- Resolucion no. 16 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Bol. Oficial no. 25.381 de 08/03/84

Actualiza los precios indice de exportacion de los cueros vacunos y pieles de becerro secos, establecidos en la Resolucion no. 76/81.

- Resolucion no. 195/84 de 23/03/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Guia Practica no. 328 de abril/84

Fija Precios Indice de Exportacion para la miel.

- Resolucion no. 209/84 de 30/03/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Guia Practica no. 328 de abril/84

Fija Precios Indice de Exportacion para las lanas.

- Ley no. 23.058 de 30/03/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.403 de 09/04/84

Incorpora el inciso a) en el articulo 16 del decreto-ley no. 21.680/56, ratificado por ley no. 14.467 y sus modificaciones. Dicho inciso establece una contribucion ad-valorem del 1,5% aplicable sobre las exportaciones de mercaderias para consumo que menciona.

- Resolucion no. 1.076 de 02/04/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.402 de 06/04/84

Aprueba las normas sobre valoracion aduanera de exportacion.

- 11
- Resolucion no. 29 de 16/04/84 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Bol. Oficial no. 25.416 de 30/04/84
Modifica los Precios Indice de Exportacion de los cueros vacunos salados, piquelados enteros y "wet-blue" flor.
 - Resolucion RGEXNIE no. 1.229 de 16/04/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.417 de 02/05/84
Aprueba las normas aduaneras para la aplicacion de la ley no. 23.058 referente a la contribucion del 1,5% sobre las exportaciones de mercaderias para consumo que indica.
 - Resolucion no. 32 de 24/04/84 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Bol. Oficial no. 25.416 de 30/04/84
Modifica los Precios Indice de Exportacion de los cueros vacunos secos.
 - Resolucion no. 51 de 09/05/84 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Bol. Oficial no. 25.425 de 14/05/84
Modifica los Precios Indice de Exportacion para diversos tipos de cerdas vacunas, porcinas y yeguarizas, que indica.
 - Resolucion no. 427 de 24/05/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Suplemento no. 140 de la Guia Practica no. 330 de junio/84
Modifica los Precios Indice de Exportacion para los tops de lana cruzada gruesa.
 - Resolucion no. 428 de 24/05/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Suplemento no. 140 de la Guia Practica no. 330 de junio/84
Fija los Precio Indice y/o FOB minimos de exportacion para determinados tipos de arroz.
 - Resolucion no. 612 de 04/07/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.464 de 11/07/84
Autoriza a la Secretaria de Comercio - Direccion Nacional de Exportacion a otorgar licencias de exportacion para tops de lana con destino a la CEE durante 1984.
 - Resolucion no. 556 de 10/07/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Suplemento no. 143 de 18/07/84 de la Guia Practica no. 331 de julio de 1984
Fija nuevos precios indices y/o FOB minimos de exportacion para distintos tipos y calidades de arroz.
 - Resolucion no. 2.298 de 11/07/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.468 de 17/07/84
Modifica el listado de los productos cuya exportacion requiere intervencion previa de la Direccion Nacional de Economia Minera establecido por la Resolucion RGEXTA no. 3.083/83 (BANA 196/83).
 - Resolucion RGEXTIE no. 2.545 de 30/07/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.506 de 10/09/84
Modifica normas que regian las exportaciones temporarias con anterioridad a la sancion de la Ley no. 22.415 (Codigo Aduanero).
 - Resolucion no. 26.334 de 01/08/84 de la Junta Nacional de Granos
Fuente: Bol. Oficial no. 25.483 de 07/08/84
Reglamenta las operaciones de venta al exterior de granos y subproductos que reunan determinadas condiciones.
 - Resolucion no. 756 de 13/08/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.489 de 15/08/84
Establece que para las exportaciones pendientes de liquidacion cuyas divisas se hayan negociadas antes del 29/10/82, no sera de aplicacion la Resolucion M.E. no. 287/82.
- 11

- Resolucion RGNADTIE no. 3.097 de 07/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.509 de 13/09/84
 - Resolucion ME no. 910 de 21/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.521 de 01/10/84
 - Resolucion RGEXTIE no. 3.293 de 24/09/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.520 de 28/09/84
 - Disposicion ANOC no. 2.936 de 24/09/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.520 de 28/09/84
 - Resolucion RGEXTIE no. 3.483 de 04/10/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.528 de 10/10/84
 - Resolucion no. 26.622 de 10/10/84 de la Junta Nacional de Granos
Fuente: Bol. Oficial no. 25.535 de 22/10/84
 - Resolucion no. 26.623 de 10/10/84 de la Junta Nacional de Granos
Fuente: Bol. Oficial no. 25.535 de 22/10/84
 - Ley no. 23.103 de 19/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.542 de 31/10/84
 - Resolucion no. 45 de 25/10/84 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Bol. Oficial no. 25.546 de 06/11/84
 - Resolucion ME no. 1.172 de 16/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.556 de 20/11/84
 - Resolucion no. 144 de 12/12/84 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Bol. Oficial no. 25.575 de 17/12/84
 - Resolucion no. 145 de 12/12/84 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Bol. Oficial no. 25.575 de 17/12/84
 - Resolucion no. 146 de 12/12/84 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Bol. Oficial no. 25.575 de 17/12/84
- Deroga la autorizacion para que los exportadores tramiten sus propias operaciones sin intervencion de despachantes de aduana (Anexo II de la Resolucion no. 5.004/80).
 - Autoriza el otorgamiento de licencias de exportacion para hilados de algod6n, durante 1984, con destino a la Comunidad Economica Europea.
 - Aprueba las normas aplicables a las operaciones de exportacion en consignacion.
 - Aprueba las normas relativas a la verificacion de mercaderias de exportacion a efectuarse en jurisdiccion del Departamento Operacional Capital.
 - Ampliatoria de la Resolucion no. 3.246/83 referida a la intervencion previa del Ministerio de Defensa (COPEDES-MEL) y la Direccion General de Fabricaciones Militares en la exportacion de diversas mercaderias.
 - Ajusta las normas vigentes a las que estaran sujetas las ventas al exterior de los productos agricolas que se determinan.
 - Establece un sistema de cuotificacion para la distribucion de los saldos exportables de trigo pan de la partida 10.01.02.02.01.
 - Reimplanta el gravamen sobre los fletes de transporte internacional de importacion y exportacion, y de otras providencias.
 - Dispone actualizacion de los precios indice de exportacion, para diversos tipos de cerdas vacunas, porcinas y yeguarizas.
 - Aclara los alcances de la Resolucion ME no. 1.090/84 de 29/10/84 que dispuso nuevo tratamiento tributario y promocional para las operaciones de exportacion con motivo de la modificacion del tipo de cambio.
 - Actualiza los precios indice de exportacion para diversos tipos de cerdas vacunas y yeguarizas.
 - Actualiza los precios indice de exportacion para diversos tipos de huesos en bruto o desgrasados.
 - Actualiza los precios indice de exportacion para cueros vacunos y pieles de becerro secos.

//

C. OTRAS MEDIDAS

- Decreto no. 3.066/83 de 23/11/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.309 de 28/11/83
Pone en vigencia la adecuación del Acuerdo de Complementación no. 13 sobre productos de la industria fotográfica
- Decreto no. 3.290/83 de 09/12/83
Fuente: Bol. Oficial no. 25.322 de 16/12/83
Establece tratamiento arancelario preferencial para los productos originarios y procedentes de El Salvador, Bolivia, Ecuador, Paraguay y Peru.
- Resolución no. 43/84 de 31/01/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.360 de 08/02/84
Modifica el acuerdo de intercambio de productos de la Industria Automotriz entre la firma Renault Argentina S.A. y el Uruguay.
- Decreto no. 868 de 22/03/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.394 de 27/03/84
Pone en vigencia el Acuerdo de Alcance Parcial de carácter Comercial de los sectores Aparatos Electrodomesticos y de la Industria de la Refrigeración y Aire Acondicionado (ex-Acuerdo de Complementación no. 7). El tratamiento arancelario preferencial corresponde a productos originarios y procedentes de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay.
- Resolución no. 162 de 29/03/84 de la Secretaria de Industria
Fuente: Bol. Oficial no. 25.399 de 03/04/84
Aprueba acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz entre la firma Renault Argentina S.A. y el Uruguay.
- Decreto no. 1.065 de 06/04/84 del Poder Ejecutivo
Fuente: Bol. Oficial no. 25.406 de 12/04/84
Pone en vigencia las preferencias arancelarias acordadas entre Argentina, Brasil y Mexico en el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Complementación no. 2 sobre productos de la industria de valvulas electronicas. Estas concesiones son extensivas automaticamente a Bolivia, Ecuador y Paraguay.
- Decreto no. 1.102 de 06/04/84 del Poder Ejecutivo
Fuente: Bol. Oficial no. 25.414 de 26/04/84
Pone en vigencia el tratamiento preferencial para las importaciones provenientes de Costa Rica, Bolivia, Ecuador, Paraguay y Peru.
- Decreto no. 1.794 de 08/06/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.459 de 03/07/84
Establece un tratamiento arancelario preferencial a las importaciones provenientes y originarias de Mexico, de los productos que señala.
- Decreto no. 1.805 de 06/06/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.452 de 22/06/84
Prorroga vigencia de la clausula de salvaguardia establecida para el item NABALALC 69.02.3.01 cuando los productos sean originarios y procedentes de Brasil, Chile, Mexico, Paraguay y Uruguay. Esta medida tendra validez por un año a partir del 15/04/84.
- Decreto no. 1.807 de 08/06/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
Vigencia del Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial Comercial no. 25 en el sector de la Industria de Lámparas y Unidades de Iluminación.
- Decreto no. 1.918 de 18/06/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
Vigencia del Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial no. 16 sobre productos de la industria química derivada del petróleo.

//

- Decreto no. 1.919 de 18/06/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
 - Decreto no. 2.140 de 13/07/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
 - Decreto no. 2.141 de 13/07/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
 - Decreto no. 2.142 de 13/07/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
 - Decreto no. 2.143 de 13/07/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
 - Decreto no. 2.144 de 13/07/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
 - Decreto no. 2.145 de 13/07/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
 - Decreto no. 2.154 de 13/07/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.472 de 23/07/84
 - Decreto no. 2.281 de 27/07/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.480 de 02/08/84
 - Decreto no. 2.282 de 27/07/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.479 de 01/08/84
 - Decreto no. 2.929 de 13/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.516 de 24/09/84
 - Decreto no. 3.019 de 18/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.516 de 24/09/84
 - Decreto no. 3.202 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.540 de 29/10/84
- Vigencia del 2o. Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial no. 20 sobre productos de la industria de materias colorantes y pigmentos.
- Vigencia del Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial no. 23 en el sector de la industria de equipos de generacion, trasmision y distribucion de electricidad.
- Vigencia del 2o. Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial no. 15 en el sector quimico-farmacutico.
- Vigencia del Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial no. 19 en el sector de la industria electronica y de comunicaciones electricas.
- Vigencia del Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial no. 24 en el sector de la industria electronica y de comunicaciones electricas.
- Vigencia del Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial no. 22 en el sector de la industria de aceites esenciales, quimico-aromaticos, aromas y sabores.
- Modifica el margen de preferencia para los productos originarios y procedentes de Bolivia, en el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Argentina y Bolivia.
- Vigencia del 2o. Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial no. 21 en el sector de la industria quimica.
- Vigencia del Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial en el Sector de Aparatos Electrodomesticos.
- Vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Argentina y Bolivia por el cual se da un tratamiento preferencial a las importaciones originarias y procedentes de Bolivia.
- Tratamiento arancelario preferencial para los productos originarios y procedentes de Bolivia, Cuba, Ecuador, Paraguay y Peru.
- Ampliacion y modificacion de concesiones arancelarias otorgadas al Uruguay en el marco del CAUCE.
- Pone en vigencia el tratamiento arancelario preferencial establecido en el Acuerdo de Alcance Parcial Agropecuario, suscrito entre Argentina y Uruguay.

//

- Ley no. 23.123 de 19/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.544 de 02/11/84

Aprueba el Convenio de Cooperación Económica, Comercial e Industrial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Canadá suscrito en la ciudad de Ottawa el 06/10/80 cuyo texto en español forma parte de la presente Ley.

- Decreto no. 3.425 de 31/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.548 de 08/11/84

Pone en vigencia el Acuerdo de Complementación Económica suscrito con el Ecuador en el sector industrial de grifería sanitaria.

- Decreto no. 3.729 de 28/11/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.570 de 10/12/84

Prorroga la vigencia de las preferencias arancelarias incluidas en el Decreto no. 2.429/83 para productos originarios y procedentes de Bolivia.

- Decreto no. 3.844 de 10/12/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.575 de 17/12/84

Prorroga la vigencia de las preferencias arancelarias incluidas en el Decreto no. 2.290/83 para productos originarios y procedentes del Ecuador.

- Decreto no. 3.845 de 10/12/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.575 de 17/12/84

Establece tratamiento arancelario preferencial para las importaciones del producto que indica cuando sean originario y procedente de Bolivia, Chile, Ecuador y Paraguay

//